MATRIZ

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO: 382/84.-

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA SARA LEONOR MACIAS CASTILLO DE AMAYA POR EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE AMAYA DIAGO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor GUILLERMO ENRIQUE AMAYA DIAGO, quien declara ser colombiano, viudo, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; y por otra parte, la señora SARA LEONOR MACIAS CASTILLO DE AMAYA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; ambos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de Cesión de Participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una, de la cual conste la transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

M.D.V.

1 - A

(5)
382
May 31

Comparece por una parte, el señor Guillermo Enrique Amaya Diago por sus propios derechos y a quien en adelante se lo podrá designar como el cedente y por otra la señora Sara Leonor Macías Castillo de Amaya también por sus propios derechos, a quién en adelante se la podrá designar como la cesionaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en Guayaquil el catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el Notario Eduardo Emiliano Calle, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Julio del propio año quedó constituida la compañía anónima "Amaya & Amaya", Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, con un capital de CUATROCIENTOS MIL SUCRES. b) Por escritura pública extendida en Guayaquil, el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós del mismo mes y año se rebajó el capital social de la Compañía a ciento sesenta mil sucres y se hicieron ligeras reformas a los Estatutos Sociales. c) Por escritura pública extendida en Guayaquil el veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario doctor Jorge Jara Grau inscrita el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco se transformó la sociedad Anónima "Amaya & Amaya" Comercial e Industrial Compañía Anónima en una compañía de responsabilidad limitada denominada

EL TEXTO D... PAGINA CONTINUA

"Amaya & Amaya" Comercial e Industrial, Compañía Limitada, fijándose el capital en DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,oo), dividido en cuarenta participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de "Amaya & Amaya" Comercial e Industrial, Compañía Limitada celebrada el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro autorizó unanimemente al señor Guillermo Enrique Amaya Diago para ceder a título oneroso a favor de la señora Sara Leonor Macías Castillo de Amaya tres participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una, con un monto total de QUINCE MIL SUCRES.- TERCERA: MATERIA.- Con tales antecedentes el señor Guillermo Enrique Amaya Diago declara que cede y transfiere a favor de la señora Sara Leonor Macías Castillo de Amaya tres participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una en la compañía "Amaya & Amaya" Comercial e Industrial, Compañía Limitada dejando expresa constancia que ha recibido el valor correspondiente por tales transferencias. La señora Sara Leonor Macías Castillo de Amaya declara que acepta la cesión o venta de participaciones a su favor. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, agregue a la matriz el certificado extendido por el representante legal de "Amaya & Amaya" Comercial e Industrial, Compañía Limitada de acuerdo con el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías y haga constar que por si o por interpuesta persona está autorizado para obtener su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil."- Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Raúl Clementa Huerta, abogado, matricula número cero cincuenta y cuatro que con el documento que se agrega quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento. Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega: el certificado otorgado por el Gerente-Secretario de la Compañía "Amaya & Amaya" Comercial e Industrial, Compañía Limitada. Yo el Notario doy fe que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.

GUILLERMO ENRIQUE AMAYA DIAGO

C.C.No. 090038869 C.T.No.00049

SARA LEONOR MACIAS CASTILLO DE AMAYA

C.C.No. 0900388430 C.T.No.181216

Dr. JORGE JARA GRAU

NOTARIO SEGUNDO

SE O-

Conste por la presente que la Junta General de Socios de "AMAYA & AMAYA" COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPAÑIA LIMITADA celebrada el 8 de Mayo de 1984 autorizó por unanimidad al Sr. Guillermo Enrique Amaya Diago para que pueda ceder 3 participaciones de su propiedad a favor de la señora Sara Leonor Macías Castillo de Amaya, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Art.115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Mayo 9 de 1984

p. "AMAYA & AMAYA" COMERCIAL E INDUSTRIAL,
COMPAÑIA LIMITADA

Guillermo Enrique Amaya Tola
GERENTE-SECRETARIO

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en cuatro fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #382/84.-

NOTARIO

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 1.800 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cuatro; - 5.144 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i uno; i, 1.890 de igual Registro de mil novecientos sesenta i cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. Ciento cincuenta 00/100 Sucres

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. Mil) Noventa 00/100 Sucres

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 25 de Enero de 1.965 tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en la presente.
Guayaquil, 15 de Junio de 1.984.

NOTARIO